

Jueves, 23 de marzo de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcuéscar

#### **ANUNCIO. Bases Reguladoras del Concurso de la Cruces de Mayo 2023.**

Por acuerdo Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcuéscar reunida en sesión ordinaria de fecha 17-03-2023 se adoptó el acuerdo de aprobación de las Bases Reguladoras del Concurso de la Cruces de Mayo 2023.

Las Bases Reguladoras de los Concurso de las Cruces de Mayo 2023 estarán publicadas íntegramente en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://alcuescar.sedelectronica.es>

#### **BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE LAS CRUCES DE MAYO 2023**

##### **1.- OBJETO.**

De acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR, en el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado, se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, conforme a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en dicha Ley.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar pretende fomentar, mediante la concesión de subvenciones y otras ayudas, el desarrollo de programas y actividades de Asociaciones, Agrupaciones, Entidades y personas, tanto en el ámbito sociocultural y deportivo como en el cooperativo y asociativo, fomentando estudios, eventos y actividades que contribuyan a la



Jueves, 23 de marzo de 2023

participación social, al desarrollo de hábitos democráticos, de valores convivenciales, de solidaridad y justicia social, y a la vez que sean instrumentos de formación, difusión cultural y participación ciudadana y en base al art. 25.1 de la L.R.B.R.L. que atribuye al municipio la competencia de promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Esta campaña se enmarca de una política cultural y deportiva que pretende que sean los propios vecinos, ya sean de forma individual o a través de las asociaciones locales, quienes diseñen y ejecuten sus proyectos e iniciativas socioculturales y sociodeportivas, buscando la verdadera democracia cultural y deportiva, que en última instancia persigue que deben ser los propios ciudadanos quienes tomen en sus manos las riendas de su desarrollo personal y social.

## 2.- PARTICIPANTES.

- Podrán participar todas las asociaciones, colectivos o particulares que lo deseen, sin limitación de número ni edad.

## 3.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y TRABAJOS.

### 3.1.- Solicitudes.

Las solicitudes se formularán según modelo que figura como Anexo I.

La solicitud, irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentará en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, también se podrán presentar en C.T.C GARCÍA PLATA DE OSMA.

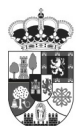
## 4.- CALENDARIO DEL EVENTO.

El Concurso tendrá lugar el Domingo, 30 de Abril del 2023.

## 5.- JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL JURADO.

### 5.1.- JURADO.

La organización nombrará un jurado, que hará público al comienzo del concurso, teniendo el mismo, la potestad para declarar desierto los premios, si no tuvieran la suficiente calidad.



Jueves, 23 de marzo de 2023

### 5.2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El jurado deberá ponderar de manera equilibrada los criterios de calidad artística y técnicas, a efectos de su descripción y como orientación para la evaluación y fallo del jurado, los criterios se desglosarán en los siguientes subcriterios.

En la calificación de las Cruces se tendrán en cuenta diferentes aspectos que se valorarán del 1 al 5 por los/as miembros del jurado, tales como:

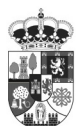
- Trabajo de confección de la Cruz.
- Ornamentación del lugar.
- Originalidad
- Artesanía y detalles reciclados utilizados en la elaboración de la Cruz.

En caso de empate un/a miembro de la organización tendrá el voto de calidad para desempatar.

- Es imprescindible, que las Cruces se encuentren ubicadas en zonas que sean visibles a través de ventanas exteriores de locales o domicilios particulares, así como en entradas a viviendas.
- Una vez finalizado el concurso, y tras votación del jurado, tendrá lugar la entrega de premios.
- Recordamos que el correcto funcionamiento del evento, así como la seguridad del mismo, depende en gran medida de la convivencia de todos los asistentes mediante conductas apropiadas. Se trata de disfrutar en compañía de niños y mayores de la celebración del día de la Cruz de Mayo. Todas aquellas conductas que sean inapropiadas o no correctas motivarán la expulsión del concurso.
- Seguir las pautas de la organización.
- En caso de lluvia se suspenderá y se hará un comunicado por las redes sociales del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcuéscar para el conocimiento de todos los participantes.

### 6.- PREMIOS.

La dotación presupuestaria total se cifra 725,56 euros, de los que 488,40 euros son correspondientes a las mangas de gitano que se hará entrega a cada una de las cruces participantes, y 237,16 euros correspondientes a los tres premios, correspondiente a la



Jueves, 23 de marzo de 2023

aplicación presupuestaria 338.226.09 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcuéscar del ejercicio 2023.

Los premios se concederán en Régimen de Competencia Competitiva.

Los premios establecidos según la puntuación final de cada grupo son:

1º PREMIO: UN JAMÓN.

2º PREMIO: UNA PALETA.

3º PREMIO: UN QUESO.

Además todos los participantes obtendrán por su participación UNA MANGA DE GITANO para compartir entre los componentes de la cruz.

#### 7.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

La inscripción en el concurso implica la aceptación de las bases y las decisiones del jurado. El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el concurso si hay causas justificadas, así como a modificar las bases que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

#### 8.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Estas Premios se registrarán por lo establecido en las presentes bases reguladoras, en la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR, en la convocatoria que se apruebe al respecto, en el Plan Estratégico de Subvenciones, en las vigentes Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

#### 9.- PUBLICIDAD DE LAS BASES.

La publicación de las Bases se llevará a cabo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcuéscar y a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a). de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



Jueves, 23 de marzo de 2023

### 10.- CONTACTO.

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los/as participantes se podrán dirigir al Centro de Tradiciones y Costumbres García Plata de Osma, situado en la Avda. Constitución, s/n, 10160, Alcuéscar. Teléfono de contacto 927 78 09 51 o al correo electrónico:

**[ayuntamientodealcuescar@gmail.com](mailto:ayuntamientodealcuescar@gmail.com).**

Alcuéscar, 21 de marzo de 2023

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE-PRESIDENTE

